



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Decreto de Alcaldía

N° 004-2025-A-MDI

Ite, 19 de mayo del 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE.

VISTO:

La ley N° 13660, que crea el Distrito de Ite, en el Departamento de Tacna.

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que, órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estando facultadas para ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre ordenamiento jurídico municipal, indica: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, acuerdo al ordenamiento jurídico nacional";

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre Decretos de Alcaldía, señala: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, mediante la Ley N° 13660, se crea el Distrito de Ite, por ende el día 12 de junio del presente año, se conmemora un año más cumpliéndose "64° Aniversario de Creación Política del Distrito de Ite", fecha en que todos los ciudadanos Iteños en la ciudad, recuerdan su creación política, siendo esta fecha conmemorativa, oportuno para fomentar los sentimientos de identidad, por lo que es deber de la gestión municipal y comunidad en general valorar los actos cívicos, así como fomentar entre los vecinos los sentimientos de identidad local, los principios del civismo, amor y respeto por los símbolos patrios a través del embanderamiento general del Distrito de Ite;

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente de la materia, resulta necesario disponer el Embanderamiento general de todos los inmuebles del Distrito de Ite, en Conmemoración por el 64° Aniversario de Creación Política del Distrito de Ite, en este extremo corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, en esa Gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos se adopta como política de gobierno local, promover en la comunidad de Ite, los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 06 del artículo 20, el artículo 39 y el 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, el EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LAS VIVIENDAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LOCALES COMERCIALES Y DEMÁS PREDIOS DEL DISTRITO DE ITE, con motivo de la conmemoración del "64° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE ITE", desde las 08:00 horas del 10 de junio de 2025 hasta las 18:00 horas del 14 de junio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todas las banderas a izar, deberán estar en buen estado de conservación, en muestra de respeto al símbolo patrio, recomendándose a los propietarios de los inmuebles públicos y privados a pintar o resanar sus fachadas para mejorar el ornato de la ciudad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina Tecnológica de Información y Comunicación cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE, Y ARCHIVASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Urbelinda Carmen Chacon Diaz
SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ
ALCALDESA



C.C. Arch..
ALCALDIA
GM
GDS
OGPPMPI
OAJ
SEGE
OTIC